



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL	4
INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	4
MARCO LEGAL	5
PRINCIPIOS GENERALES DE LA P.A.D.	7
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	11
MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA	14
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MEDIDAS ORDINARIAS PARA TODO EL ALUMNADO	15
Medidas ordinarias de atención a la diversidad a nivel de centro	15
Medidas ordinarias de atención a la diversidad a nivel de aula:	16
Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas:.....	17
Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.....	18
Planes específicos personalizados para alumnado que no promociona de curso.	19
Desdobles de grupos en materias de ESO y Bachillerato.....	20
Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).....	21
Organización del currículo del PMAR.....	22
Evaluación y promoción del alumnado del PMAR:.....	22
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NEAE	23
Adaptaciones de Acceso (AAC):.....	24
Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS):.....	24
Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS):.....	25
Programas Específicos (PE):.....	26
Adaptaciones curriculares para alumnado de Altas Capacidades.....	27
Adaptaciones Curriculares para alumnado de Bachillerato.....	27
Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades..	27
Organización de la respuesta educativa diferente a la ordinaria.	28
ATENCIÓN AL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA.....	28
OTRAS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO CON NEAE.....	30

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS. ATENCIÓN ESPECIALIZADA (PROFESORADO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL)	32
ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)	35
DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE	37
PROCEDIMIENTO A SEGUIR UNA VEZ DETECTADOS INDICIOS DE NEAE	38
Solicitud de evaluación psicopedagógica	38
Momentos y motivos para la realización y revisión de la evaluación psicopedagógica	39
MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIAS	40
MEDIDAS GENERALES	40
ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	41
POLÍTICA DE ACCESO E INCLUSIÓN EN EL BACHILLERATO INTERNACIONAL	42
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL PARA LA ETAPA DE BACHILLERATO Y CICLO FORMATIVO	45
OBJETIVOS	45
ACTUACIONES	46
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	47
SEGUIMIENTO	47
EVALUACIÓN	48
VÍNCULOS CON OTRAS POLÍTICAS	49

INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

INTRODUCCIÓN

La diversidad no es un obstáculo sino una oportunidad de enriquecimiento.

La diversidad es una condición que existe y que está unida a la esencia de cada persona, única y diferente de las demás. Cada persona siente, percibe, piensa, se expresa, aprende y actúa de una manera diferente.

Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, consideramos que en los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

JUSTIFICACIÓN

El **modelo de respuesta a la diversidad** que adoptamos en nuestro Centro educativo parte de la consideración de la diversidad como un estímulo para ajustar la respuesta educativa a los alumnos/as, valorando como enriquecedora la diversidad de cada uno de ellos, potenciando factores de la diversidad derivados de distintos factores culturales, de diferentes intereses, necesidades, motivaciones y capacidades del alumnado y tratando de superar aquellos factores de la diversidad que tienen que ver con las desigualdades: derivados de las necesidades educativas especiales, de los

diferentes ritmos de aprendizaje...

La Atención a la Diversidad, tiene un doble carácter, preventivo de las dificultades, y de atención y ocupación por parte del Centro de las mismas.

Plantear una **educación inclusiva** nos conduce a un modo distinto de abordar la atención a la diversidad. La realidad educativa nos plantea la necesidad de dar respuesta a la diversidad de los alumnos/as que atendemos en las aulas. La escuela inclusiva, la escuela **“para todos y todas”**, es la que reconoce y se enriquece de las diferencias, enfatiza los valores de respeto y solidaridad y supone una respuesta coherente a la heterogeneidad del alumnado.

Por otro lado, en la **Etapa de Educación Secundaria**, las diferencias se muestran de un modo más evidente y se acentúan no sólo las relacionadas con las condiciones personales de desarrollo y las vinculadas al contexto, sino también en los procesos de aprendizaje: en relación al ritmo de aprendizaje, derivadas de los conocimientos previos, de las estrategias de aprendizaje, de las motivaciones e intereses del alumnado, en las expectativas de futuro de las familias y del propio alumnado y, por último, surgidas de las diferentes capacidades cognitivas y trastornos del desarrollo o de la conducta.

La Educación Secundaria obligatoria se organiza bajo los **principios** de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. El Principio de atención a la diversidad se concreta a través de una oferta curricular con mayor flexibilidad y apertura.

MARCO LEGAL

El marco legal sobre el que se construye el Plan de Atención a la Diversidad está constituido por la legislación educativa andaluza y española de ámbito estatal en vigor en Andalucía:

- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.
- Instrucción 13/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria para el curso 2019/2020.

A este marco legal incluimos dos documentos fundamentales de las Políticas del Bachillerato Internacional:

“Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula”, diciembre de 2019, International Baccalaureate Organization (UK) Ltd. Reino Unido.

“Política de acceso e inclusión”, noviembre 2018, International Baccalaureate Organization (UK) Ltd. Reino Unido.

PRINCIPIOS GENERALES DE LA P.A.D.

Entendemos por **Política de Atención a la Diversidad (PAD)** el conjunto de medidas propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado del Centro y particularmente del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

Los criterios y principios generales de atención a la diversidad constituyen nuestro marco de actuación básico. Nuestro Centro ha dispuesto las medidas organizativas y curriculares necesarias para la atención a la diversidad, que le permite una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado según sus necesidades. Dichas medidas se orientan a que todos los alumnos/as alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades personales, adquisición de las competencias básicas y objetivos del currículo.

La detección y tratamiento precoces de las dificultades de aprendizaje se realiza mediante los mecanismos y medidas de apoyo y refuerzos necesarios. Los mecanismos a través de los cuales detectamos en nuestro Centro las posibles dificultades de aprendizaje de nuestros alumnos/as será inicialmente a través de: análisis de los Informes personales, observación directa del alumnado, registros anecdóticos y pruebas iniciales.

Las medidas son inclusivas y nunca supondrán discriminación que impida alcanzar los objetivos de la Educación Básica y la titulación correspondiente.

Las medidas tenderán a la mayor normalización y, si hubiera que plantear actuaciones de carácter más específico, habrá que procurar que sean limitadas en el tiempo. Todo ello conlleva dinamismo y flexibilidad en la organización de los centros a todos los niveles, que debe estar sujeta a evaluación para introducir cuantas modificaciones sean necesarias.

Es indudable el papel dinamizador que mantiene el Equipo Directivo como impulsor de propuestas y como facilitador de las condiciones necesarias para su puesta en marcha, tanto en lo que se refiere a las propias medidas como a la necesaria coordinación del profesorado. Es fundamental el papel asesor del Departamento de Orientación, que debe servir de apoyo tanto al equipo directivo como al claustro, alumnado y familias.

Nuestra Política de Atención a la Diversidad se impregna de los siguientes fundamentos:

La integración escolar y la inclusión social

Esta aceptación será más viable en la medida en que los docentes, con los apoyos oportunos, partiendo de un análisis sobre la propia práctica, organicen la actividad ordinaria de modo que todo el alumnado encuentre una vía para participar en el grupo educativo y desarrollar al máximo sus capacidades, con las adaptaciones que requiera.

Todo esto exige esfuerzo en orden a la adaptación de materiales, cambios metodológicos u organizativos, entre otros, que implican el trabajo

colaborativo y el consenso entre los diferentes profesionales de la educación.

La atención personalizada y temprana del alumnado se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, de inadaptación escolar y de exclusión social.

Inserta en la organización del Centro

Los aspectos organizativos tienen una importancia indiscutible para hacer posible la atención a la diversidad. Por ello uno de los criterios prioritarios que condicionará la organización del Centro será, precisamente, la respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado.

Este planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios.

Inmersa en el currículo

Tanto la planificación como el desarrollo del currículo deben favorecer el tratamiento de la diversidad y aprovechar la potencialidad del grupo como recurso educativo. En este sentido, la estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente esta dimensión, tendente a incorporar la pluralidad de todo tipo que se aprecia en el aula.

La reflexión conjunta y la colaboración entre el profesorado

Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el Centro requiere un grado importante de compromiso por parte del profesorado puesto que todos los grupos son diversos y plurales, una mayor reflexión sobre la propia práctica y una necesaria coordinación con otros compañeros, tanto del propio centro, como con agentes de apoyo externos.

Es imprescindible a este respecto, la implicación del equipo directivo para facilitar la comunicación sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje, incluyendo en la organización del centro los espacios y los tiempos adecuados para la coordinación y fomentar el desarrollo de una cultura de colaboración y trabajo en equipo.

Un elemento importante que debe servir de soporte es una adecuada

formación del profesorado en general y del Equipo Directivo específicamente.

La cooperación entre el profesorado y las familias

La cooperación entre el profesorado y las familias es un elemento muy importante para la optimización de los procesos de aprendizaje. Es necesario buscar el intercambio bidireccional de información con las familias, para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral, así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto.

La apertura del Centro al entorno y a los recursos de la comunidad

El centro educativo Padre Luis Coloma se integra en la comunidad como un recurso más y, al mismo tiempo, aprovecha la red de profesionales: educadores sociales, especialistas en salud, mediadores culturales, así como las instituciones de todo tipo (asociaciones, centros de acogida, centros de salud, entre otros) que redundan en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad del alumnado. A este respecto se requiere una coordinación de todos estos recursos y una mayor difusión de los mismos. En nuestro centro educativo existen varios agentes que deben tener una especial atención para facilitar el contacto con el entorno: El Equipos Directivo y el Departamento de Orientación.

Otras vertientes que abarcamos, al referirnos a la relación con el entorno, son la interrelación entre centros educativos, con la finalidad no sólo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos y la necesaria relación entre instituciones, tanto de carácter municipal como autonómico.

El Centro ha organizado los recursos humanos y materiales para hacer posible la atención a la diversidad de forma adecuada. Para ello hemos partido del análisis de nuestro contexto educativo y más particularmente de las características de nuestro alumnado.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La principal herramienta que utilizamos para conocer al alumnado que se incorpora a nuestro centro cada curso escolar es “El Programa de Tránsito”. En él plasmamos todas las actuaciones que llevamos a lo largo del curso para recoger la información relevante de nuestro futuro alumnado y las reuniones con los centros adscritos de Ed. Primaria para acercar las programaciones del tercer ciclo de Primaria a las programaciones de 1º de ESO, y facilitar el tránsito del alumnado de 6º a 1º de ESO.

El Programa de Tránsito (también recogido en el POAT) recoge las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	TEMPOR.	DIRIGIDO A
PRIMER TRIMESTRE			
(9*) Recepción del alumnado. Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.	Director, Jefatura de Estudios. Tutores 1º ESO	Septiembre	Tutores 1º ESO Alumnado 1º ESO
Revisión POAT. A lo largo del curso está programada una reunión por trimestre.	Orientadores EOE/IES	Todo el curso	Orientadores CEIP, e IES
(7*) Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos	Equipo directivo. Tutores y equipos educativos de ESO. Depto. de Orientación.	Octubre/ Noviembre	Familias alumnado IES

que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.			
Test de Capacidad al alumnado seleccionado de 1º de ESO tras la sesión de evaluación inicial.	Orientador	1º trimestre (Noviem.)	Alumnado 1º ESO
Detección y valoración de alumnado de Altas Capacidades.	Orientador	1º trimestre (Noviem.)	Alumnado 1º ESO
Entrega de los cuestionarios de Altas capacidades realizado por las familias del alumnado de 6º.	Directores de los CEIPs y orientador del IES	Septiembre	Director y orientador IES
SEGUNDO TRIMESTRE			
(1*)Organización Programa de Tránsito. Intercambio de Información. Definición del Calendario	Jefatura Estudios CEIP/IES	Enero/Febrero/Marzo	Alumnado 6º EP
(4*) Analizar los resultados académicos del alumnado y su transmisión a los CEI de la 1ª evaluación de sus antiguos alumnos.	Jefatura Estudios CEIP/IES	Enero (29.01.20)	Jefatura de estudios CEIPs
Visita y charla con el alumnado de 6º Primaria en los colegios para explicarles las normas de funcionamiento del centro y las características de la nueva etapa educativa.	Jefatura de Estudios y Dpto. de Orientación.	2º trimestre: Febrero	Alumnado 6º EP
(6*)Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES. Charla informativa padres/madres de los CEIP. La realizamos en el	Director, Jefatura de Estudios y Dpto. de Orientación.	2º trimestre: Febrero (12.02.2020)	Familias Alumnado 6º EP. CEIPs

IES y aprovechamos para enseñar el Centro a las familias.			
(2 y 3*) cordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. Intercambio de pruebas, recursos y materiales. Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo. Establecimiento de los acuerdos de programaciones	Jefatura Estudios CEIP/IES Coordinadores/a s Ciclo EP Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Marzo	Alumnado 6° EP
(8*) Visita del alumnado de 6° de Primaria al instituto. Información Recepción y charla de Director, Jefe de Estudios y Orientador. Recorrido por el Centro acompañado por aulas e instalaciones. Visita a algunas clases lectivas. Cada colegio visita el IES en un día distinto.	Equipo directivo, Orientador, profesorado acompañante de 6°.	3° trimestre: Abril/Mayo	Alumnado 6° EP
TERCER TRIMESTRE			
Transmisión al CEIP de los resultados académicos de la 2ª evaluación de sus antiguos alumnos.	Jefatura Estudios CEIP/IES	Abril	Jefatura de estudios CEIPs
(5*) Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria. Seguimiento alumnado absentista. Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de	Tutores primaria	Mayo/Junio	IES

Convivencia. Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. Intercambio de recursos de acción tutorial.			
Traspaso de información y documentación de alumnado de 6º, y el alumnado de NEE.	Jefatura de Estu. orientador del IES, tutores 6º y orientador del EOE.	Junio	Jefatura de Estudios, Orientador IES
* Actualizado según Instrucción 13/2019 de 27 de Junio			

Con las previsiones para el curso siguiente que se obtengan en el mes de mayo-junio de cada curso escolar, se realizará el proceso de diagnóstico de la situación del Centro, respecto a la atención a la diversidad.

En Bachillerato la detección de alumnado con necesidades educativas de atención específica se realiza una vez que el alumnado se ha matriculado. El departamento de orientación estudia los expedientes académicos del alumnado que no procede de nuestro Centro, los Informes de Evaluación Psicopedagógica, la información que aporte la familia, y realiza entrevistas con el alumnado y la familia que sea necesario.

Esta información se traslada a los profesores y profesoras que atienden al alumno/a en los primeros días de clase con orientaciones para su evaluación y atención en las distintas materias.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener

necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MEDIDAS ORDINARIAS PARA TODO EL ALUMNADO

Medidas ordinarias de atención a la diversidad a nivel de centro

Se consideran **medidas generales** de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las siguientes:

- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.
- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.
- Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento. PMAR.

Medidas ordinarias de atención a la diversidad a nivel de aula:

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en:

- Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, (aprendizaje basado en proyectos y aprendizaje cooperativo)
- Organización de los espacios y los tiempos de manera flexible,
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

- Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas
- Adaptaciones en las pruebas escritas.
- Adaptaciones de tiempo.
- Adaptaciones de formato: Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:
 - Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
 - Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
 - Presentación diferente de los enunciados.
 - Exámenes en Braille o con texto ampliado (tamaño de fuente, tipo de letra, grosor...).
 - Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).
 - Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
 - Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
 - Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).

Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas:

Tal como aparece regulado en el Artículo 8 de la Orden de 14 de julio de 2016, los centros docentes podrán incluir en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica materias de ampliación de contenidos de materias troncales o materias de diseño propio.

En este sentido en nuestro Centro se oferta una materia de Refuerzo de Materias Instrumentales en 1º de ESO, que no es evaluable y que le exime al alumnado que la cursa de realizar la optativa correspondiente. Es el profesorado y el Dpto. De Orientación quienes seleccionan al alumnado que necesita este refuerzo con la aceptación de la familia.

En 1º, 2º y 3º de ESO se ofrece para todo el alumnado, según recursos anuales uno de estos:

Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura.

Refuerzo de Matemáticas.

Refuerzo de Inglés.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas motivadoras y conectar con los intereses y el contexto social del alumnado.

En 4º de ESO:

Este programa, se desarrollará 3 horas a la semana repartidas entre Lengua, Matemáticas e Inglés, y el alumno cursará una optativa menos.. Tiene como fin la superación por parte del alumnado de las dificultades observadas en cualquiera de las materias troncales, generales o de opción, y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y alcanzar la titulación en Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos que preferentemente seguirán este programa serán los que hayan cursado el año anterior PMAR con evaluación positiva y cursen cuarto de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional, alumnado que no promocione y alumnado que promocione y requiera refuerzo según el consejo orientador.

Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos

Este programa va dirigido al alumnado que ha promocionado de curso con materias suspensas. Cada departamento elaborará un documento en el que se recoja de manera global una información clara acerca de los criterios de recuperación de cada materia pendiente. Este documento se hará público para que lo conozcan las familias.

Bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y del ETCP, cada Jefe/a de Departamento Didáctico o aquel profesorado que sin serlo haya asumido en su departamento la recuperación de materias pendientes, recogerá por escrito, según los casos:

- Actividades, tareas y trabajos a realizar por el alumnado.
- Fecha de entrega de los mismos.
- Previsión de controles y exámenes a realizar: fechas, materia incluida, orientaciones...
- Pautas de evaluación.
- Programación, libros de texto o de consulta, temas, apuntes... que puedan servir de orientación para superar el área objeto de recuperación.
- Otra información que se estime conveniente.

Cada profesor (o departamento) hará llegar a las familias esta información en la fecha que se determine desde jefatura de estudios. De la misma entregará copia en jefatura de estudios.

Desde secretaría se hará llegar a los Departamentos correspondientes una lista con las materias pendientes de cada alumno de 2º, 3º, 4º y 2º de Bachillerato.

Por parte de los tutores y el profesorado de las distintas áreas, se informará de la disposición para orientar y atender las consultas del alumnado en relación con las actividades programadas y con la aclaración de dudas sobre contenidos, ejercicios o trabajos encomendados en los programas de recuperación.

Los programas de recuperación de los aprendizajes no adquiridos serán incluidos por los distintos departamentos en sus programaciones.

Planes específicos personalizados para alumnado que no promociona de curso.

Aparece regulada en la orden de 14 de julio de 2016 para la ESO en los siguientes términos:

- *Cuando un alumno no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola*

vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado.

- Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso.*
- Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.*
- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.*

En sesiones de evaluación el equipo educativo hará seguimiento personalizado y en su caso decidirá la puesta en marcha de medidas educativas. En el acta de sesión de evaluación se dedica un apartado a este alumnado.

El tutor y el Equipo Educativo se harán responsables de las medidas tomadas y el seguimiento de estas. El profesorado tutor informará a las familias a lo largo del curso mediante entrevistas.

Desdobles de grupos en materias de ESO y Bachillerato

Medida destinada al alumnado de cualquier grupo de la ESO y Bachillerato.

Busca facilitar, a partir del desglose de grupos en una o varias materias, la adquisición de los objetivos propios de las áreas instrumentales.

Será la dirección del Centro la que tome estas decisiones en función de la evaluación del curso anterior, de la detección de necesidades y de los recursos del centro.

La materia desdoblada será impartida por dos docentes a la misma hora en distinta aula.

Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)

Los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 2º una vez cursado 1º de ESO. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º.
- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 3º una vez cursado 2º de ESO. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.
- Excepcionalmente, aquellos alumnos que, habiendo cursado 3º de ESO, no estén en condiciones de promocionar al 4º curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
- De manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por

la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

- Se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Organización del currículo del PMAR

- Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.
- Ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se han establecido se han organizado teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Evaluación y promoción del alumnado del PMAR:

La evaluación del alumnado del PMAR tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno que ha cursado 2º en un PMAR promociona a tercer curso ordinario (siempre que cumpla con los requisitos de promoción establecidos) o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NEAE

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al **alumnado que presenta NEE, dificultades del aprendizaje, altas capacidades intelectuales, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.**

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO.

AAC	ADAPTACIONES DE ACCESO
ACNS	ACI NO SIGNIFICATIVA. Responsable Tutor/a en colaboración con orientador/a de referencia.
ACS	AC SIGNIFICATIVA. Responsable maestro/a PT.
ACI	AC individualizada. Responsable maestro/a PT aula específica.
PE	PROGRAMA ESPECÍFICO. Responsable maestro/a PT/AL.
ACAI	ADAPTACION CURRICULAR PARA ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES. Responsable tutor/a en colaboración con orientador/a de referencia.
ACB	ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA BACHILLERATO

PERMANENCIA EXTRAORDINARIA .	SOLO PARA NEE. Es decisión del Equipo docente oída la familia. La documentación se envía al servicio de Inspección quién autoriza la permanencia.
FLEXIBILIZACION	PARA ALUMNADO DE SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL.

Adaptaciones de Acceso (AAC):

Serán propuestas en aquellos casos en los que las necesidades educativas especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos; la modificación y habilitación de elementos físicos y/o la participación del personal no docente.

Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS):

Las ACNS suponen modificaciones en la programación didáctica del área objeto de adaptación en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la programación.

Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno con NEAE que presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del área que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado con el asesoramiento del departamento de orientación.

Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS):

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación (eliminación y/o modificación) en el área adaptada. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Se propondrán para un curso académico.

El alumno será evaluado en el área adaptada de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS. Dichas decisiones tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS.

Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO.

En el caso de que el alumno tenga una propuesta curricular muy diversificada (**más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria**) que le impida alcanzar los objetivos y competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno con NEE que presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área objeto de adaptación o limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor del área con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de las áreas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

Programas Específicos (PE):

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Dirigidos al alumnado NEAE se propondrán para un curso académico.

El responsable de los PE será el profesorado especialista en educación especial.

Adaptaciones curriculares para alumnado de Altas Capacidades.

Pueden ser de enriquecimiento, que no modificarán los objetivos ni criterios de evaluación o de ampliación en la que sí se modifican estos y se toma como referente el curso inmediatamente superior.

Tienen una duración de un curso académico y su elaboración es coordinada por el tutor y elaborada por el profesorado de la materia adaptada.

Adaptaciones Curriculares para alumnado de Bachillerato.

Esta actuación educativa de atención a la diversidad va dirigida a dar respuesta a las particularidades del alumno/a beneficiario de esta medida (capacidades, ritmo, estilo de aprendizaje, motivaciones, intereses, (...) y de salud) y que tiene como finalidad el **facilitar el máximo desarrollo posible de las competencias clave y el logro de los objetivos** de la etapa. La adopción de esta medida, **en ningún caso, podrá suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación correspondiente.**

La ACB será registrada en el Módulo de Gestión de la Orientación en el sistema de información Séneca, atendiendo a lo establecido en la reciente normativa educativa actual.

Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades.

Es una medida excepcional que se adoptará cuando las adaptaciones no hayan resultado eficaces. Puede adoptarse una sola vez en la etapa

siempre que se acredite que tiene adquiridas las competencias clave del nivel en el que le correspondería cursar.

Para poder llevar a cabo esta medida, debe ser aprobada por la Delegación Territorial de Educación.

Organización de la respuesta educativa diferente a la ordinaria.

La atención al alumnado NEAE se organizará conjuntamente entre Equipo de Orientación del Centro y Equipo Directivo. La atención al alumnado de NEAE se desarrollará en función de las medidas educativas y los recursos personales que estos requieran.

Para desarrollar la atención educativa del alumnado de NEAE en el aula ordinaria el profesorado especialista: orientador/a y PT, asesorarán al profesorado en cuanto a metodología y/o materiales educativos. El alumnado NEAE podrá ser atendido en su aula ordinaria por el profesorado de PT para fomentar la inclusión en su grupo.

En el Aula de Apoyo a la Integración se atenderá al alumnado de NEE con dictamen de escolarización prioritariamente y se atenderá también al alumnado de NEAE que requiera un Programa Específico.

Nuestro centro carece de Aula Específica.

El profesor/a de P.T. elaborará un informe del trabajo realizado con cada alumno/a atendido por éste y lo entregará al tutor/a para la evaluación trimestral. También se coordinará con el profesorado de las áreas objeto de apoyo. Al finalizar el curso, el profesor/a de P.T. elaborará un informe final.

ATENCIÓN AL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA.

Las actuaciones globales del Centro con relación a este alumnado se recogen a continuación, participando en ellas el departamento de orientación:

- Colaboración en el control y seguimiento del absentismo escolar:
 - Servir de enlace entre jefatura de estudios y tutores en la detección de alumnos con problemas de absentismo y asesorar sobre acciones encaminadas a erradicar dichos problemas.
 - Recabar información sobre causas que pueden estar influyendo en la falta de asistencia de un alumno para tratar de intervenir sobre las mismas.
 - Colaborar con el jefe de estudios y los tutores en la cumplimentación de los protocolos de derivación a la Mesa Técnica de Absentismo.
 - Detectar posible riesgo de abandono del sistema educativo y proporcionar información sobre opciones académicas y profesionales al alumnado y sus familias.
- Atención al alumnado con NEAE asociadas a desventaja socioeducativa por problemática socioambiental.
- Atención al alumnado inmigrante: La atención educativa al alumnado inmigrante se realizará atendiendo a lo dispuesto en la **Orden de 15 de enero de 2007**, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención al alumnado inmigrante y las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

Dicha atención incluye:

- **Medidas de acogida:** La acogida al alumnado inmigrante de incorporación tardía se realizará fundamentalmente por parte del Equipo Directivo, Departamento de Orientación y tutor/a. Se procurará la integración del alumno o alumna en el grupo clase a través de actividades de tutoría y actuación por parte de alumnos/as y alumnas ayudantes.
- **Medidas educativas:** El Departamento de Orientación

informará a la profesora de ATAL para su valoración y atención si fuera necesario. Así mismo proporcionará orientaciones y material al equipo educativo que atiende al alumno o alumna.

- Recogida de información de situaciones de desventaja de los alumnos y desarrollo de actuaciones para intentar, si es posible, medidas compensatorias.
- Información a los tutores y departamentos didácticos de las principales dificultades en el Programa de Tránsito de los alumnos de nueva incorporación al Centro, de cara a ofrecer lo antes posible una atención adecuada a los mismos.
- Coordinación con instituciones externas:
 - Reuniones con los Servicios Sociales Municipales para la coordinación y seguimiento de los alumnos atendidos por los mismos.
 - Reuniones con los responsables de los programas de salud en el Centro para el desarrollo de charlas y talleres (Programa “Forma Joven”).
 - Reuniones mensuales de coordinación con el Servicio de Salud Mental.
 - Reuniones trimestrales de coordinación con el EOE.
 - Reuniones puntuales con otras instituciones externas: equipos de orientación especializados, equipos de apoyo a las personas con discapacidad visual, etc.

OTRAS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO CON NEAE.

Además de las que se han venido describiendo al enumerar las diferentes medidas de atención a la diversidad que se llevan a cabo en el IES, el departamento de orientación realizará las siguientes actuaciones:

- Aplicación del protocolo de evaluación del alumnado con altas capacidades en coordinación con los tutores de 1º de ESO.
- Estudio de documentación de alumnos con NEE de nueva incorporación y revisión de la documentación existente sobre alumnos de otros años que permita realizar la relación priorizada del alumnado que requiere la atención de la especialista en PT.
- Revisión de documentación académica y aplicación de pruebas cuando se estime necesario a alumnos de nueva incorporación que nos permitan detectar posibles dificultades de aprendizaje.
- Trabajo coordinado con la especialista en PT en la fijación de criterios para determinar el tipo de atención, formación de grupos y elaboración de horarios en el aula de apoyo a la integración. Los criterios organizativos se presentarán a la jefatura de estudios para su supervisión y aprobación.
- Información en las reuniones de evaluación inicial sobre los alumnos que reciben apoyo o precisan adaptación, tipo de atención que precisan, horario de atención y materiales.
- Valoración psicopedagógica del alumnado con NEE que la precise.
- Organización de los grupos de refuerzo educativo para el alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Asesoramiento sobre el alumnado que reúne los requisitos para ser destinatario de un PMAR o de un programa de FPB.
- Actualización del censo del alumnado con NEE a través de Séneca.
- Entrevistas con las familias de los alumnos que reciben atención a cargo de la especialista en educación especial para informar sobre el contenido de la misma y fijar pautas de colaboración.
- Trabajo en el departamento con el alumnado con NEE que lo precise (habilidades sociales, problemas de convivencia, planificación del trabajo, TTI, etc.).
- Coordinación con los departamentos didácticos, a través de las reuniones del ETCP para establecer cauces de cooperación en la atención a la diversidad del alumnado, asesorar sobre elaboración de

ACS y ACNS y la atención al resto de alumnado con NEAE, fijar materiales y recursos a emplear.

- Mantener coordinación con entidades que desarrollan programas de transición al mundo laboral con personas discapacitadas, con el fin de ofrecer a los padres/madres información sobre este ámbito y realizar actuaciones que puedan favorecer el paso a la vida adulta al alumno con NEE.
- Informar a los padres de alumnos con NEE sobre becas y ayudas.
- Mantener coordinación con los orientadores del EOE de la zona.

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS. ATENCIÓN ESPECIALIZADA (PROFESORADO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL)

Conocida como apoyo a la integración, esta medida se aplica en nuestro IES en un aula destinada a este fin. Los criterios para determinar el alumnado beneficiario de esta medida serán los siguientes en orden de prioridad:

- Alumnado con NEE por razón de discapacidad con modalidad de escolarización B.
- Alumnado que es objeto de una ACS en la que se especifica la necesidad de este recurso personal para su desarrollo.
- Alumnado que precisa programas de atención específicos (dislexia, disortografía, discalculia, habilidades sociales, etc.).

El número de horas de atención en el aula variará en función de la dificultad del alumno para seguir las actividades del aula ordinaria.

- Se procurará que el alumno sea atendido en las áreas con más necesidad de adaptación (preferentemente áreas instrumentales) y se evitará, dentro de las posibilidades, que el alumno salga del grupo en materias más prácticas y lúdicas.

- Se intentará también que las horas de atención de un alumno recaigan sobre horas de distintas materias con el fin de que no quede desconectado de las actividades de su grupo.
- Se intentará de igual modo que el horario de atención de cada alumno quede distribuido de forma lo más equitativa posible a lo largo de la semana.
- Con objeto de rentabilizar la atención se limitarán las atenciones individualizadas a las que lo requieran por sus características (TDAH, programas específicos, trastornos de conducta...).
- Se formarán preferentemente grupos formados por 2, 3 y 4 alumnos.
- Se intentará que los alumnos componentes de un grupo presenten el mismo nivel de competencia curricular y necesidades similares de atención.
- Se intentará que los alumnos que componen los grupos reciban dicha atención con compañeros fijos.
- Se intentará que salgan al mismo tiempo todos los alumnos que reciben atención dentro del mismo grupo ordinario.

Dos objetivos van a ser prioritarios a la hora de adoptar medidas organizativas para el aula:

- Conocimiento preciso de las NEE de los alumnos atendidos en el aula.
- Intercambio de información y colaboración de todos los implicados en la atención a dichos alumnos (incluida la familia).

ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA:

FECHAS	RESPONSABLES	ACTUACIONES
1 ^a quincena septiembre	Orientadora PT JE	-Estudio de la documentación (Informes de tránsito, IEP, Dictámenes, documentos de ACS...) -Revisión listado alumnado NEAE SÉNECA. -Elaboración de la relación de alumnos que

		precisan la atención. Información al Claustro. -Orientaciones a JE sobre agrupamiento de alumnos.
2 ^a quincena septiembre	Orientadora PT JE TUTORES	-Valoración del nivel de competencia curricular. -Incremento de Información psicopedagógica. -Elaboración de los “perfiles de grupo”. -Determinación de líneas de trabajo en el aula. -Información preliminar a tutores. -Elaboración de un horario provisional de apoyo. -Reunión de equipos educativos de casos que requieren medidas urgentes.
1 ^a quincena octubre	Orientadora PT JE TUTORES	-Elaboración de horario definitivo (VºBº de jefatura de estudios) -Información complementaria al tutor.
2 ^a quincena octubre	Orientadora PT JE TUTORES PROFESORADO FAMILIAS	-Intercambio de información en las reuniones de los equipos educativos (evaluación inicial). -Resultados de las pruebas de evaluación inicial. -Información en estas reuniones sobre alumnado NEAE (medidas, horario y recursos). -Propuesta de nuevos casos para su evaluación por el departamento de orientación. -Entrevistas con las familias del alumnado con NEE.
Noviembre Diciembre	Orientadora PT	-Coordinación con el profesorado. -Reajustes de horario. -ACS SÉNECA.
Sesiones de evaluación	Orientadora PT JE / SECRETARIO TUTORES PROFESORADO FAMILIAS	-Coordinación con el profesorado de áreas objeto de atención sobre evaluación de cada alumno. -Recogida y registro de información de las dificultades y logros en cada materia. -Reajustes y propuestas de mejora. -Información a las familias. -Revisión de las medidas de atención a la diversidad y coordinación en las actuaciones.
Final de curso	PT	-Seguimiento de ACS. - Informes finales de PT -Memoria final.

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

La Ley Orgánica de Educación (2/2006 de 3 de Mayo) y la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (8/2013 de 9 de Diciembre) consideran como principio del sistema educativo, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como fin del sistema educativo, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. Estas ideas se han plasmado en las líneas generales de actuación pedagógicas que se recogen en este documento de Política de Atención a la Diversidad.

Coincidimos con el documento de **“Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula”**, publicada en diciembre de 2019, por International Baccalaureate Organization (UK) Ltd, en que la clasificación del alumnado por etiquetas diagnósticas no ayuda en gran cosa a dar respuestas a sus necesidades educativas ya que dentro de una misma categoría diagnósticas nos vamos a encontrar alumnos con distintas necesidades en función de sus características académicas, sociales, personales. Es por ello que, independientemente de un diagnóstico clínico aportado por la familia, los Equipos de Orientación Escolar y los Departamentos de Orientación de los centros de Secundaria realizamos la Evaluación Psicopedagógica con la mirada puesta en las medidas de atención generales y específicas que ese alumno va a necesitar en función de las dificultades o barreras de aprendizaje que presenta y de los puntos fuertes en sus capacidades que podemos fomentar para mejorar el aprendizaje.

En nuestros Informes de Evaluación Psicopedagógica siempre aparece una frase que visibiliza el objetivo del IEP y su alcance:

Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo

Esta determinación de NEAE no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico por parte del profesional de la orientación, sino como la identificación

de aquellas necesidades que requieren atención educativa diferente a la ordinaria, según los criterios establecidos por esta Consejería.

El alumno o alumna presenta necesidades específicas de apoyo educativo derivadas/compatibles con:

En general, y atendiendo a las instrucciones de 22 de junio de 2015 por las que se establece el protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, podemos hablar de varios grupos de alumnado que precisan una atención específica:

Alumnado con necesidades educativas especiales:

Trastornos graves del desarrollo.

Discapacidad visual.

Discapacidad intelectual.

Trastornos de la comunicación.

Discapacidad física.

Trastornos del espectro autista.

Trastornos graves de la conducta.

Trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad.

Otros trastornos mentales.

Enfermedades raras y crónicas.

Alumnado con dificultades de aprendizaje:

Dificultades específicas del aprendizaje.

Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje.

Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite.

Dificultades del aprendizaje derivadas de TDA con o sin hiperactividad.

Alumnado con altas capacidades intelectuales:

Sobredotación intelectual.

Talento complejo.

Talento simple.

Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio.

DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

Tal y como establece la legislación y en concreto las instrucciones antes citadas, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que podemos situar en los siguientes momentos:

EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

a. En el marco de los programas de tránsito:

En nuestro Centro el programa de tránsito recoge información del alumnado procedente de cuatro centros de primaria.

A lo largo del primer trimestre, tiene lugar una primera reunión de contacto con los Orientadores del EOE que sirve para establecer las líneas generales del programa de tránsito.

Una vez establecida la adscripción definitiva del alumnado al centro (mes de junio), tiene lugar una reunión con los tutores de los centros de procedencia en la que se transmite la documentación necesaria para una atención adecuada. Especial interés tienen los dictámenes de escolarización, informes de evaluación psicopedagógico, adaptaciones o cualquier otra medida específica que haya recibido o necesite recibir el alumnado de nueva incorporación.

b. En el marco de las evaluaciones iniciales:

A principios del curso lectivo, el departamento de orientación informa a los tutores y tutoras del listado de alumnado con NEAE y de la previsión de las medidas educativas a desarrollar con este alumnado.

En las reuniones de tutores de 1º de ESO con el orientador, se transmite toda la información recogida durante el tránsito haciendo especial hincapié a la información relativa al alumnado con NEAE.

En las reuniones de equipos educativos de evaluación inicial (octubre) el profesorado especialista en pedagogía terapéutica transmite la información del alumnado con NEAE matriculado en el centro a los equipos docentes que van a atender a estos alumnos.

En estas reuniones se adoptarán las medidas educativas oportunas que precise el alumnado.

Podrá asimismo iniciarse el procedimiento para la evaluación psicopedagógica de los alumnos que sean propuestos de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3.2 de las Instrucciones del 22 de junio de 2015:

- En el marco de las evaluaciones trimestrales.
- En cualquier momento del proceso de enseñanza aprendizaje.

EN EL CONTEXTO FAMILIAR

El procedimiento a seguir detallado en la normativa indica que la familia debe solicitar una entrevista al tutor, aportando los informes o documentación que estime en la forma reglamentariamente establecida. Tras el traslado de dicha documentación a jefatura de estudios se convocará una reunión del equipo docente.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR UNA VEZ DETECTADOS INDICIOS DE NEAE.

Se convocará una reunión del equipo docente en la que debe estar presente el departamento de orientación. En la misma se analizarán los indicios de NEAE y se valorará la eficacia de las medidas que se estén llevando a cabo así como la pertinencia de otras nuevas.

En todo caso debe acordarse un cronograma de seguimiento para valorar la efectividad de estas medidas. Todo lo anterior se recogerá en la oportuna acta.

Tras esto, el tutor informará a la familia de los acuerdos adoptados.

Solicitud de evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento se pondrá en marcha como mínimo tres meses después de la reunión anterior. No obstante, se podría realizar antes en caso

de un agravamiento de las circunstancias o cuando haya indicios evidentes de NEAE que requieran atención específica.

Para solicitar la evaluación se llevará a cabo una reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas. El departamento de orientación debe estar presente en la misma. El tutor entregará la solicitud al orientador y junto con la jefatura de estudios se establecerá el orden de prioridad según la naturaleza y gravedad de las necesidades, el nivel educativo (menor curso) y la existencia de valoraciones previas.

En caso de que se concluya que no es necesaria la evaluación se elaborará un informe que lo justifique y una propuesta de medidas generales de atención a la diversidad. El tutor informará a la familia sobre estas decisiones.

Momentos y motivos para la realización y revisión de la evaluación psicopedagógica.

- Como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización, como consecuencia del protocolo de detección del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades y antes de la aplicación de una medida específica o programa de atención o la diversidad.
- En cualquier momento que se presenten indicios de NEAE y habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a la diversidad y no han resultado eficaces.
- Los informes deben revisarse al finalizar la etapa de educación secundaria obligatoria en caso de proseguir estudios en postobligatoria, excepto si el informe es de ese curso o del anterior.
- También deben revisarse cuando haya alguna variación que implique algún cambio en las medidas o modalidades de escolarización.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIAS.

En enseñanzas post-obligatorias la atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer en el alumnado el logro de los objetivos y competencias de la etapa o enseñanzas que realiza.

La atención a la diversidad en Educación **Secundaria de Adultos y Ciclos formativos de Formación Profesional** se dirigirá a favorecer la accesibilidad al currículo a aquellos alumnos y alumnas con limitaciones funcionales por discapacidad, también podrá proporcionar alternativas metodológicas y de evaluación para el alumnado con circunstancias especiales que así lo aconsejen. Dicha circunstancia deberá ser acreditada por el alumno cuando comience el curso.

En **Bachillerato** la atención a la diversidad se llevará a cabo atendiendo a las líneas establecidas en el **Decreto 110/2016, de 14 de junio**, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía, y la **Orden de 14 de julio de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía y se regula la atención a la diversidad y la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Concretamente a través de:

MEDIDAS GENERALES

- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado

desarrollar al máximo su capacidad y motivación.

- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- La oferta de materias optativas atendiendo a los itinerarios y a los intereses vocacionales del alumnado.
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

6.2.1. Adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de **discapacidad** con limitaciones funcionales.

6.2.2. Adaptaciones curriculares: Estas adaptaciones tienen la finalidad de conseguir el máximo desarrollo posible de las competencias claves y estarán destinadas al ajuste metodológico y adaptación de procedimientos, tiempos e instrumentos de evaluación.

6.2.3. Exención de determinadas materias: Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial. Con respecto a la Primera Lengua Extranjera la exención sólo puede ser parcial, al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales. Medida para alumnado con discapacidad. Hay que solicitar autorización a la delegación.

6.2.4. Fraccionamiento de Bachillerato: Alumnado de necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Hay que solicitar autorización.

6.2.5. Programas de Enriquecimiento curricular y flexibilización del

periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades intelectuales.

6.2.6. Flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial si presenta dificultades en su expresión oral.

POLÍTICA DE ACCESO E INCLUSIÓN EN EL BACHILLERATO INTERNACIONAL.

De acuerdo y en consonancia con la política de atención a la diversidad que desarrollamos para todo el alumnado de nuestro IES, vamos a hacerlo con el alumnado del IB, reflejando, no obstante, las particularidades y condicionantes que la Política de Acceso e Inclusión nos exige el PD.

En el documento de “**Política de acceso e inclusión**” de noviembre de 2018, publicada por International Baccalaureate Organization Ltd (Reino Unido), aparece que:

Las adecuaciones inclusivas de acceso pueden ser necesarias debido a:

- *Necesidades a largo plazo de apoyo para el aprendizaje*
- *Afección médica temporal del alumno*
- *Aprendizaje en una lengua adicional*

Y hace hincapié en que las adecuaciones de acceso deben contemplarse y aplicarse tanto en las evaluaciones del IB, internas y externas, como durante el aprendizaje y la enseñanza a lo largo de los cursos en el día a día de las aulas.

Las adecuaciones de acceso para un alumno deben utilizarse para el aprendizaje y la enseñanza. Esto implica que se deben emplear durante la enseñanza en el aula, en los trabajos de clase y en las actividades y pruebas relacionadas. Además, se debe hacer un seguimiento continuo de las

adaptaciones de acceso para asegurarse de que siguen aportando el apoyo óptimo al alumno. (Pág. 8 documento “**Política de acceso e inclusión**” de noviembre de 2018, International Baccalaureate Organization Ltd).

El documento al que nos referimos concreta de manera clara, precisa y con ejemplos las adaptaciones de acceso, cuáles necesitan autorización y cuáles no, así como los procedimientos y tiempos en los que se debe de realizar las solicitudes de adaptaciones. Recogemos aquí el listado somero de recursos (páginas 8 y 9):

Flexibilidad en los plazos de entrega o en la duración de un examen o un curso

Acceso a tiempo adicional

Tiempo extra (para los alumnos que estudian en una lengua adicional)

Descansos

Cambios de fecha

Ampliaciones de los plazos de entrega

Oportunidades adicionales para realizar de nuevo exámenes

Flexibilidad en cuanto al lugar donde se celebra el examen

Sala independiente

Distribución de los asientos

Cambio de local

Flexibilidad en la presentación del examen o el modo de acceso al material

Acceso a modificación en la presentación

Acceso a la lectura

Lector (para alumnos que estudian en una lengua adicional)

Intérprete

Intérprete de lengua de señas

Ayudas técnicas

Aclaración de instrucciones para realizar el examen

Mención de colores (para alumnos daltónicos)

Flexibilidad en el método de respuesta

Procesador de textos (para los alumnos que estudian en una lengua adicional)

Acceso a la escritura

Acceso a la expresión verbal y a la comunicación

Acceso a una calculadora

Uso de ayuda humana

Auxiliar sanitario

Ayudante de atención

Intérprete

Auxiliar para el trabajo práctico

Lector

Copista

Persona designada para aclarar las instrucciones del examen

Persona designada para mencionar los colores (para alumnos daltónicos)

Flexibilidad no estándar para alumnos concretos

Acceso a ajustes razonables

El documento recoge en un apartado específico (apartado 5, página 34) las adecuaciones concretas que se pueden aplicar al alumnado que estudia en una lengua adicional, entendiendo este alumnado como “... *alumnos cuyos programas de estudios y evaluaciones se imparten en una lengua diferente de su lengua materna, de su primera lengua o de la lengua que mejor dominan, y cuyo nivel de dominio de dicha lengua es inferior al que se considera competente.*”

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL PARA LA ETAPA DE BACHILLERATO Y CICLO FORMATIVO

OBJETIVOS

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
- Proporcionar instrumentos que faciliten la reflexión al alumnado sobre sus intereses, aptitudes, destrezas y motivaciones.
- Conocer los intereses profesionales del alumnado.
- Relacionar las características personales con los intereses profesionales.
- Proporcionar información al alumnado de Bachillerato y CF sobre las opciones académicas y profesionales al terminar la etapa.
- Acercar la información sobre universidades extranjeras; sus condiciones de acceso.
- Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza postobligatoria: titulaciones, lugares, condiciones de acceso...
- Conocer las profesiones del entorno más próximo (CF).
- Conocer procedimientos de búsqueda de empleo.
- Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...) (CFGM).
- Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, siguiendo las fases del modelo de toma de decisiones.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o

instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: Universidad, otros centros educativos, Ayuntamiento, Empresas.

- Informar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de las enseñanzas postobligatorias.
- Ofrecer información a las familias sobre los requisitos y procesos de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la etapa.

ACTUACIONES:

- Facilitación de información y orientación de forma colectiva e individual acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales: CFGS, Estudios universitarios nacionales y extranjeros; condiciones y pruebas específicas de acceso a determinadas universidades.
- Informar a los padres y alumnos de los recursos de la página web del IB que informan de créditos, reconocimientos y requisitos de universidades nacionales e internacionales: <https://www.ibo.org/es/university-admission/recognition-of-the-ib-diploma-by-countries-and-universities/>
- Asesoramiento relacionado con actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción y sobre futuros estudios del alumnado.
- Charla informativa sobre los estudios universitarios para el alumnado de 2º de Bachillerato a cargo de la UCA.
- Colaboración en las actividades y programas que se realizan en el centro, así como potenciar las relaciones de comunicación entre la familia y el profesorado, especialmente en lo referido a la orientación profesional del alumnado.
- Colaboración con las instituciones sociales y el mundo productivo del entorno a fin de preparar al alumnado para la vida profesional activa.
- Distribución y explicación del cuadernillo informativo “Después de

Bachillerato ¿Qué?”

Las actuaciones de orientación profesional y vocacional se desarrollarán en gran grupo en las sesiones de tutoría y en entrevistas individualizadas con los alumnos cuando se considere necesario. En Bachillerato y CF, que no tienen hora de tutoría lectiva, las sesiones de orientación con el orientador se realizarán en horas que el profesorado de las distintas materias ceda, preferentemente entre el primer y el segundo trimestre.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

SEGUIMIENTO

El seguimiento de la P.A.D. se llevará a cabo a lo largo de todo el curso escolar trimestralmente. Tras la realización de las sesiones de evaluación y previa consulta a los diferentes profesionales y órganos del centro educativo implicados en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

Dadas las características de flexibilidad y apertura que define nuestra P.A.D., a lo largo del curso se irán adecuando las medidas propuestas a las circunstancias de cada momento.

Finalizada la última sesión de evaluación del curso escolar, se elaborará un documento que incluirá una valoración con las correspondientes propuestas de mejora y que podrá referirse a aspectos tales como:

- Análisis de los procesos de elaboración, aprobación y seguimiento de la P.A.D. con miras a la toma de decisiones.
- La adecuación de los objetivos propuestos y el grado de cumplimiento

de los mismos, redefiniendo los ya establecidos, incluyendo otros, o modificando el ritmo de consecución de los contemplados con anterioridad.

- La valoración de las medidas desarrolladas y la adecuada aplicación de las mismas, proponiendo el mantenimiento de aquellas cuya eficacia ha sido probada, y la mejora, modificación o eliminación de aquellas cuyo resultado no haya sido apropiado.
- Las nuevas necesidades detectadas y las posibles medidas aplicables.
- La incidencia de las medidas en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en los resultados de la evaluación, en la convivencia en el Centro y en aquellos otros aspectos que contribuyan al desarrollo personal y social del alumnado.
- La evaluación de los recursos, haciendo propuestas para la optimización de su uso y previendo, en su caso, las necesidades que puedan ir surgiendo.

EVALUACIÓN

Corresponde al Claustro realizar, al finalizar cada curso escolar, la evaluación de las medidas teniendo en cuenta:

- El resultado del seguimiento y valoración de la aplicación de las mismas.
- La valoración realizada por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Las sugerencias de mejora realizadas por el Consejo Escolar, en su caso.
- Las aportaciones de los diferentes órganos colegiados de gobierno y órganos de coordinación docente.

Asimismo, en dicha evaluación se recogerán las recomendaciones derivadas del seguimiento realizado por el inspector/a del centro, si las hubiera.

Como resultado del proceso de Evaluación de la P.A.D., el Claustro elaborará unas conclusiones finales sobre la aplicación del mismo, así como las correspondientes propuestas de mejora.

Dichas conclusiones y propuestas, pasarán a formar parte de la

memoria anual del centro.

VÍNCULOS CON OTRAS POLÍTICAS.

La presente política de probidad debe ser leída junto con los siguientes documentos:

1. Política de evaluación
2. Política lingüística
3. Política de probidad
4. Política de admisión